

310
pueda de seis meses lo tiene a bien, pueda sacar a licitación pública la explotación del minero.

Los sres. Vela (J.B.), Andrade (J.), Allauri y otros sres. Diputados, acogieron esta idea; y la Presidencia dispuso que se la tuviera presente para cuando llegara la oportunidad.

Recojidos los votos nominalmente, el resultado fue, 19 por la afirmativa y 19 por la negativa. Votaron por la afirmativa los sres. Vicepresidente, Andrade (J.), Ezequiel, Valdovinoso (J.F.), Vela (J.), Vane-gas, Valdovinoso (P.), Roniz (C.), Allauri, Vela (J.B.), Moa-rin, Pachano, Cisneros, Villamar, Villasis, Coronel, López, Monge y Loral; y por la negativa los sres. U-garte, Peñaherrera, Rosales, Cevallos, Poveda, Lariva, Roniz (J.), Freije, Montalvo, Torres, Vera, Cordova, Bui-no, Pozo, Cordova, Ontaneda, Ezequiel, Montesinos, y Concha.

En consecuencia el sr. Vicepresidente, que, por haberse separado antes el sr. Monge, pre-sidía la sesión, - dispuso que en conformidad con lo que imponía el Reglamento para el caso de em-pate, quedaba suspensa la discusión para abrirla nuevamente en la próxima sesión.

Se levanta la presente.

El Presidente de la Asamblea,

J. Monge

El Diputado Secretario,

Luciano Peralta

El Diputado Secretario,

Abelardo Monge

SESION ORDINARIA del 26 de ENERO de

1897

Presidencia del sr. Abelardo Monge.

Asistieron los sres. Vicepresidente, Requie-lar, Andrade (J.), Andrade (C.O.), Andrade (M.), An-drade (P.), Arango, Arellano, Bayas, Carbo, Cevallos, Cisneros, Concha, Cordova, Coronel, Cuervo, Egas, Franco, Freije, Guarderas, Lariva, López, Marino, Montesinos, Morales, Montalvo, Ontaneda, Oña, Pa-chano, Pareja, Peñaherrera, Peralta, Poveda, Pozo, Poi-caurte, Robmán, Rosales, Roniz (J.), Roniz (C.), Subia,

Corón, Correo, Curioso, Ullauri, Valdovinos (J. F.), Valdovinos (P.), Vanegas, Vascones, Vela (F.), Vela (J. P.), Vera, Villasis, Villamar, Viteri, Ypez y los infrascriptos Diputados Secretarios Coral y Monge.

Se leyó y aprobó el acta del 22 de Enero.

Puesto en consideración el título del Sr. José S. Guarderas, Diputado suplente por la provincia de Pichincha, la Asamblea le declaró legalmente electo; y, en consecuencia, prestó dicho Sr. la promesa de estilo para incorporarse.

Luego la Presidencia recomendó a la Comisión encargada de estudiar la solicitud del Sr. Víctor Fiallo, presentase cuanto antes el informe respectivo.

Dióse cuenta del siguiente oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública.

"Quito, Enero 23 de 1897. — Sr. Presidente de la Asamblea Nacional. — Adjunto al presente oficio devuelvo a Ud. el Acuerdos que, con fecha 19 de los corrientes, ha tomado la Asamblea Constituyente, concediendo libertad de matrículas en el presente año escolar hasta quince días después de publicado el Acuerdo. — El Ejecutivo, en conformidad con el art. 77 de la Constitución, restituye al seno de la H. Cámara dicho Acuerdo, puesto que no hay constancia alguna de haberse cumplido con lo dispuesto en el art. 68 de la propia Constitución. — Dios y Libertad. — B. Solbán e Mestanza.

Leído el oficio precedente y los artículos 68 y 77 de la Constitución y el art. 40 del Reglamento Interior.

El Sr. Vela (J. P.). — Inútiles las tres discusiones, porque esta Corporación ya no es Asamblea sino Legislatura, desde que se ha terminado la Constitución, y se haya sujeta a una ley. Este es el sentir común de todos los publicistas.

El Sr. Valdovinos (P.). — Por manera que debemos dividirnos en Senado y Cámara de Diputados, para poder legislar.

El Sr. Presidente. — Paso ya en autoridad de cosa juzgada que cuando la Asamblea trata de dar una resolución se discuta ésta una sola vez.

El Sr. Peralta. — Siendo así no había necesidad de la sanción del Ejecutivo.

El infrascripto Secretario Monge. — En este sentido oficio la Secretaría al Ministerio de lo In-

terio transcribiendo la resolución, que por haber sido so-
metida si un sólo debate declara ya la Asamblea que
debía publicarse sin la sanción del Ejecutivo.

El Sr. Coronel. — Cuando se trataba de es-
te asunto manifesté que había necesidad de discutirlo
tres veces, porque no me parecía una simple resolu-
ción, sino ley adicional o modificatoria de otra rigen-
te; y hoy que ha vuelto el asunto insisto en pedir
las tres discusiones por las razones expresadas, y
también, para que no haya motivo de entrar en con-
tendas con otro poder.

El Sr. Valdovinos (P.). — Si fuese este a-
sunto materia de simple resolución de la Asamblea
relativa a su Reglamento Interior, no debería publi-
carse. Es ley desde que el Ejecutivo la ha objetado, y
debe, por consiguiente, sujetarse a la trivialidad
de los tres debates para que sin obstáculo pueda ser
sancionada.

El Sr. Presidente. — Va a tratarse el asun-
to en segunda discusión, si se lo considera como
materia de ley.

El Sr. Córdoba. — Manifestaré que está
en un error el Sr. Tola al creer que somos sólo cuer-
po Legislativo y no Asamblea; siendo así que el
art. 140 de la Constitución dice que además de es-
ta, la Asamblea puede dar las leyes o resolucio-
nes que considere necesarias y ejercer todas las de-
más atribuciones de los Congresos contenidas en
el artículo 65 de la misma Constitución. Luego,
somos más que un Congreso ordinario, y nuestra
esfera de acción es mayor que la de éste; bien po-
demos, pues, dar una resolución en vez de un de-
creto, sin sujetarnos a la tramitación establecida
por el art. 68 de la misma Carta Fundamental.

Se puso en segunda discusión el pro-
yecto en referencia.

El Sr. Peñar Herrera. — Ya que se ha re-
suelto que el asunto se discuta en tres sesiones, de-
seo que se suspenda la discusión, puesto que hay
pendiente un decreto a este respecto y allí se to-
mará en cuenta. Si hubiera quien me apoye,
haría moción para que se suspenda.

El Sr. Piralta. — Yo soy uno de los au-
tores del proyecto de la ley; pero diré que ese proyecto
se refiere a un privilegio especial puesto que se
concreta a los jóvenes que tuvieron que suspen-
der sus estudios por defender la causa liberal; C

mientras que éste se refiere á todos los jóvenes estudiantes de la República.

El Sr. Penaherrera. — Yo veo, Sr. Presidente, que ya que la Asamblea se ha propuesto conceder un privilegio debe hacerlo con mayor igualdad, y sin preferencia de ninguna clase, porque no es posible que entremos en calificaciones respecto de los jóvenes que han tomado parte en la actual revuelta política, porque esto sería odioso, ya que de los que han abandonado sus estudios unos se han aplicado al un bando y otros al otro; de tal modo que la ley debe expedirse en sentido general.

El Sr. Peniz (J.). — Nada se hará con que el asunto pase de nuevo á la Comisión respectiva para que lo estudie y presente un informe adecuado.

El Sr. Peralta. — Tengo conocimiento que muchos estudiantes que han suspendido sus tareas escolares durante los decisivos meses de la revolución, han pensado dirigirse al Ejecutivo para que se les conceda libertad de matrículas. Debemos, pues, proteger á la juventud estudiantil en obsequio de la justicia, dictando una disposición en este sentido.

Cerrado el debate, pasó el proyecto á 3ª discusión.

Dióse lectura al siguiente oficio del Ministerio de Justicia:

Quito, Enero 23 de 1897. — Sr. Presidente de la Asamblea Constituyente. — Sr. Con motivo de haber sido llamados á formar parte del Gabinete del Presidente de la República y al seno de la Convención Nacional; respectivamente, los Sres. Dres. Rafael Gómez de la Torre y Manuel Montalvo, que desempeñaban el cargo de Ministros de la Corte Superior de Guachincha, ha venido á quedar reducida su personal á un solo magistrado; y como no debe continuar el Tribunal en abeyanza, atento el inmenso caudal de causas que se requieren pronto despacho, vengo á la H. Asamblea á efecto de que sirva arbitrar los medios de organizar provisionalmente este importante Tribunal. — Dios y Libertad. — B. Alcániz Montañana.

Fue puesto en consideración de la Asamblea.

El Sr. Vela (J. B.). — Es cierto lo que dice el Sr. Ministro de Justicia, y lo mismo sucede con las demás Cortes de la República; pues la de Potosí, por ejemplo, lleva año y medio de tener sólo un Ministro y este sin sueldo; razón por la cual mi

siquiera decretos de sustanciación se han dictado. Podemos, pues, decir que no hay administración de justicia en la República y si se provee a la Corte de Lito, lo propio debe de hacerse con todas las demás para que no se resienta la administración de justicia.

El Sr. Peñaherrera. - No es tan grave el inconveniente como se lo supone; porque la ley salva todo, y para el despacho de los procesos de oficio, pueden llamarse Conjueces; los enales, según el decreto del Jefe Supremo, pueden ser nombrados por las Cortes superiores; y tratándose de las causas civiles, las partes pueden hacerlos nombrar, pagando de su pueblo, de tal modo que no se resiente la administración de justicia. De otro lado no se dicta aun la ley orgánica del Poder Judicial, y por consiguiente, no sabemos cuantas Cortes quedarán ni cual será su personal; por tanto, hasta para ahorrar al Tesoro en la actual penuria, no debemos hacer nombramientos interinos, sino esperar un mes más hasta que se dicte aquella ley para entonces proceder al nombramiento de Ministros en propiedad.

El Sr. Cuerva. - Tiene mucha razón el Sr. Peñaherrera; pues no estando aun organizados los Tribunales, los nombramientos que se hicieren hoy serán precarios. La Corte Superior de Lito para atender mejor al despacho de las muchísimas causas que tiene pendientes, creo que debe dividirse en dos Salas, y si esto ha de suceder, será mayor el número de Ministros que la compongan; por consiguiente no hay para que violentarse y precipitar nombramientos.

El Sr. Taldireco (P.). - Lo que se ha dicho está perfectamente bien para lo civil, no así para lo criminal. Que se pida al Director del Panóptico una razón de los presos, y se verá que hay muchos de ellos que están un año sin que ni siquiera les haya recaído auto motivado. Todos quieren la administración de justicia gratuita, y el sistema de Conjueces es sobre mancha dispendioso.

El Sr. Cevallos. - Es desgracia que pase esto, pero el mal no puede remediarlo con nombrar hoy Ministros. Las razones expuestas por los Sres. Peñaherrera y Cuerva son conculyentes y debemos esperar 20 ó 30 días más que tardará en dictarse

la Ley Organica del Poder Judicial, para que se den los nombramientos en propiedad.

El Sr. Montalvo. - Como Ministro que he sido de la Corte Superior me toca informar algo al respecto. Segun la Constitucion, la Asamblea debe nombrar Ministros de las Cortes Suprema y Superiores, en propiedad, y la Suprema puede nombrarlos interinamente, cuando no este reunida la Legislatura. En las causas civiles fue de nombrarse conjueces si las partes tienen interes en el despacho de aquellas. Para las causas criminales el solo Ministro que haya en la Corte Superior de Quito puede nombrar conjueces. No es exacto lo que dice el Sr. Valdivieso respecto a que los presos que existen en el Panoptico, no tienen auto motivado, siendo asi que lo tienen, porque precisamente se ha dado la preferencia a las causas criminales. Por lo expuesto, no me parece del caso nombrar hoy Ministros de las Cortes.

El Sr. Presidente. - Como no hay mocion para que se disenta, la Presidencia resuelve que la Secretaria conteste al Sr. Ministro de Justicia en el sentido de que debe continuar el unico Ministro que hoy tiene la Corte Superior de Quito, mientras la Asamblea dicte la Ley Organica del Poder Judicial, debiéndose nombrar conjueces para el despacho de las causas.

Dióse cuenta del siguiente oficio del Ministerio de Justicia:

"Quito, Enero 25 de 1891. - Sr. Presidente de la Asamblea Nacional. - Señor: - La opinion de todas las naciones, pendiente esta de la resolucion que debe dar la H. Asamblea con respecto del odioso crimen de la compra-venta del crucero "Esmeralda".

"La revolucion que para lavar tan infamante mancha de la honra nacional alzó la bandera de la reivindicacion, no habria cumplido sus elevados fines, si, tras el derrocamiento del Gobierno que consintió el negociado, no fuese efectiva la responsabilidad de los delinquentes. El actual Presidente de la Republica, consecuente con las justas aspiraciones del Pueblo Ecuatoriano, anhela porque la Convencion Nacional no retarde el importante asunto, a efecto de que se rinda el debido homenaje a la justicia, que es el fundamento más sólido del orden social.

Espero pues, Sr. Presidente, que el asunto del crucero "Esmeralda", sea resuelto a la brevedad posible por la H. Asamblea. - Dios y Libertad. - Sr. Alvarado Montalvo.

El Sr. Vela (J. B.). - Como Presidente de la

36
Comisión especial nombrada para estudiar este asunto informaré que con el Sr. Albán Meekansa convenimos en pedir que la Comisión de la Mesa nombre un abogado ilustrado, de fuera de la Asamblea, para que estudie el proceso y haga de él uno como memorial o índice; porque, como es tan voluminoso y tiene más de mil folios, la Comisión no podrá presentar el informe antes de dos meses. En esta virtud, a nombre mío y el de los Sres. Peralta y Penaherrera, pido que la Comisión de la Mesa o el Sr. Presidente, exija un acuerdo de la Asamblea sobre si debe o no nombrarse el referido abogado, porque de otra manera será imposible resolver el delicado asunto del 'Esmeralda'.

El Sr. Peralta. — Le había acordado por la Comisión hacer la solicitud expuesta por el Sr. Tala, pero con vista del proceso he cambiado mi opinión y creo que los miembros de la Comisión podemos y debemos estudiarlo, para dar un informe convenientes; me abstengo, pues, de apoyar la opinión del Sr. Tala. Nada más propio de la Asamblea que el estudiar personalmente ese odioso proceso que es el llamado a castigar a los traficantes de la honra nacional.

El Sr. Cerán. — El Sr. Córdoba y yo fuimos honrados con el nombramiento de miembros de esta Comisión; pero dicha sea la verdad, ni siquiera he sido citado para una reunión, y por esto no sé si debemos o no estudiar el proceso. Cuando al proyecto del Sr. Tala, es inconducente y desdorado para la Asamblea: valerse de un elemento extraño a ella, por más que el móvil fuese el acelerar la resolución del asunto. Fui nombrado el abogado que indica para que presente el informe, siempre tendría la Comisión que informar sobre el trabajo de aquél, y para esto sería necesario estudiar de nuevo el proceso. Debe pues, hacerse lo anotado por el Sr. Peralta, esto es, estudiar personalmente el proceso, y si por deficiencia nuestra no podemos hacerlo, nada más natural, que el Sr. Presidente se digna relevarnos del cargo y nombrar otros miembros del seno de la Asamblea que sabrán desempeñarse a satisfacción.

El Sr. Peralta. — En cuanto a la queja del Sr. Cerán, debo informar que el Sr. Albán Meekansa, Presidente entonces de esta Comisión, ordenó que se citara a todos sus miembros, y si el Sr. Cerán

no ha sido citado, la culpa no fué nuestra sino del encargado de hacer la citación.

El sr. Peraherrera. — El sr. Albain Mostanra nos citó un día para la primera reunión y dejó de concurrir á ella; y sin embargo quiere ahora, que está de Ministro, que cuando antes se le de informe sobre un trabajo que ni siquiera fué iniciado por él como debía sino por el segundo Presidente de esta Comisión especial.

El sr. Revillos. — Por lo menos, por la honra de la República, me permitiría pedir á la Comisión que cuando antes le fuera posible, presente su informe.

El sr. Presidente. — La Asamblea designó á varios de sus distinguidos miembros para que conciesen del asunto en referencia, y nombrar hoy otros, sería poco honroso para ella; por tanto, la Presidencia ordena que se conteste al sr. Ministro de Justicia que el proceso está en estudio de la Comisión especial correspondiente.

El sr. Peralta. — Sería del caso que los miembros de la Comisión del asunto del 'Comercaldó', fuesen relevados de los cargos que desempeñan en otras comisiones, en atención á que el trabajo que en la especial tienen, es sobremodera largo y dificultoso.

El sr. Presidente. — Perfectamente; se hará lo que desea el sr. Peralta.

Leyóse luego, un oficio del Ministerio de lo Interior y Policía en el que se anuncia que el sr. Presidente de la República, enviará dentro de breves instantes un Mensaje sobre los asuntos que la Asamblea debe tratar en sesión secreta. — Se ordenó acusar el recibo correspondiente.

También se leyó el siguiente oficio:

'Gobernación de la Provincia 'Bolívar'. — Guaymas, Enero 23 de 1897. — Sr. Secretario de la Ho. Asamblea. — Luto. — Postifico á Vd. el siguiente telegrama: — Tengo la alta honra de acusar á Vd. recibo de su telegrama circular del día 18 relativo á poner en mi conocimiento que la Honorable Asamblea Constitucional ha dedicado la sesión de ese día á la memoria del sr. D. Juan Montalvo. La dedicatoria que ha hecho la Honorable Asamblea, no ha podido ser más sabia basada en la justicia; pues la memoria del Qñis de las letras americanas, del timbre y orgullo del Senado, debía honrarse de alguna manera. Dirrese Vd. sr. Diputado secretario manifestar á la Honorable Asamblea, que el pueblo liberal de esta ciudad y los empleados todos de mi jurisdicción, han sentido suma complacencia por hecho tan justiciero. — Gobernador. — Dios y Liber-

had. — Cloy del Pozo P.

Se dió razón de los siguientes documentos:

Ministerio de lo Interior y Policía. — Quito, Enero 25 de 1894. — Sr. Presidente de la Honorable Asamblea Nacional. — En solemnes momentos para la Patria, sébeme la honra de contestar, con fehacientes documentos, el discurso del Honorable Diputado del Azuay, Dr. Feralta, acerca de la supuesta indiferencia que dice haber manifestado el Gobierno, en lo tocante a los acontecimientos acaecidos en esa provincia, tendientes a destruir en ella todo principio liberal. La ineptitud que emboscadamente se atribuye a la primera autoridad del Azuay para el gobierno de esa provincia, no es sino invención gratuita de los descontentos que todos lo miran a través de las pasiones: las repetidas solicitudes de los hijos del Azuay para que se conserve al Sr. Moñla al frente de la administración de esa provincia, cuando ha elevado sus renunciaciones por distintas causas, probando están la competencia del expresado Gobernador y su gran influjo en esa sección de la República. — Dicho lo cual, sea la autorizada voz de aquel patriota sin mancha, antes que la del interpelado Ministro, la que se dije oír sobre el particular.

Las últimas comunicaciones del expresado Gobernador dicen lo siguiente: — Quenca, 14 de Enero de 1894. — Sr. Ministro de lo Interior. — La elección de Presidente y Vicepresidente de la República que, ejerciendo un acto de justicia, ha hecho la Honorable Asamblea Constituyente en el ilustre ciudadano General Cloy Alfaro, y para Vicepresidente al Sr. Dr. Manuel B. Cueva, ha llevado a la cumbre el entusiasmo y contento a los nobles hijos del Azuay, especialmente a los que, como yo, nos honramos en colaborar bajo la égida de paz y progreso establecido en la Nación; acontecimiento histórico por el cual felicito a los Honorables Diputados de 1894, al Sr. General Cloy Alfaro y a sus dignísimos Ministros, como representante del Gobierno defensor de las libertades públicas. — Sea atento amigo. — Gobernador. — Moñla.

Otros. — Quenca, 23 de Enero de 1894. — Sr. Ministro de lo Interior. — Correspondas al atento saludo de Ud. y del Sr. General Cloy Alfaro. Cierta que el Dr. Forke, y dos más sacerdotes, se permitieron hablar lo querosamente sobre el artículo constitucional de religión.

Sabido este particular, me entendí con el Administrador Apostólico, quien me ofreció tomaría las medidas más enérgicas para que no se repitan cosas análogas, como en efecto desde entonces no ha vuelto a repetirse hecho alguno censurable de parte del Clero; por lo demás, es falso que se hayan permitido los predicadores invectar al pueblo para asesinar a los liberales; como falso es también de que se pretenda hacer la revolución en esta provincia, pues merced al cambio de empleados militares se ha asegurado la tranquilidad pública y, por ende, la paz que será robustecida con las indicaciones que hoy mismo hago. "La revolución es una fábula de los intransigentes". - Morla.

¿Qué se puede añadir a tan claras, precisas y leales manifestaciones? ¿Qué aumentar a lo expuesto por el Magistrado probo y cumplido del Cauay? Quimericos peligros, dudas infundadas, fantasmas de una imaginación cobarde, son siempre la consecuencia inmediata de los que aparentan desconfiar del candillo electo para hacer la felicidad de los pueblos.

El Sr. Diputado interpelante está ineludiblemente en el deber de manifestar con flagrantes pruebas los peligros que corre la Nación, representada hoy por el Partido Liberal, emitir su concepto acerca de los medios que deben escogitarse para dar guerra al Poder Público y evitar la ruina de la Patria.

Dijo en estos términos contestado el discurso del referido Sr. Diputado del Cauay. - Dios y Libertad. - Rafael Gómez de la Torre.

El Sr. Peralta. - Pasó por alto las ofensas que en el oficio que acaba de leerse, me ha dirigido el Sr. Ministro, porque ello sólo manifiesta que no conoce el lenguaje oficial, y que ignora que cuando habla el Poder a un Diputado del pueblo, no debe echar mano de la injuria para contestar cargos concretos. El Sr. Ministro se ha permitido ofenderme solo, porque, cumpliendo mi deber, he vuelto por los derechos de la Nación; no ha insultado a un ciudadano sino a un miembro de la Representación de la República.

Todo el informe se reduce a negar con el testimonio del mismo Gobernador del Cauay, que ha ya en esa desgraciada provincia ni amagos de revolución.

Digo que ese informe es falso, por más que lo defienda el Sr. Coronel, Secretario del Sr. Morla; y la razón está en que la autoridad abonada y elogiada por el Sr. Ministro, ha decretado la prisión, y aun

el confinamiento, según se asegura, de cuatro jóvenes liberales que antes combatieron por el General Alfaro. Encomendado salió el último comensal, dos br. Moar-mol, Evelio Cortés y N. Dávila, quedaron con grillos y debían partir al lugar de su confinamiento. Pregunta, si estas medidas son arbitrarias, si es falso el informe. Interpelo al Sr. Ministro sobre este hecho y otros conexados con la situación de Cuenca: es toda mi contestación a las opiniones que me han dirigido.

El Sr. Presidente ordenó que se citara al Sr. Ministro de lo Interior para que concurra a la Asamblea el jueves 28 del presente, a las dos de la tarde, a contestar la interpelación propuesta por el Sr. Baralca.

Pasaron a la Comisión 1ª de Legislación la solicitud del Sr. Estanislao Acosta, que pide se le exonere del pago de \$ 269.47 que le cobra indebidamente el Fisco; y la del Sr. Juan Galarraga, con-traida a pedir la condonación de un alcance en las cuentas que ha rendido como Colector Fiscal de Guaranda.

A la Comisión 2ª de Hacienda, la del Sr. José M. Sanchez, que reclama el pago de \$ 500, prestados a la Tesorería de Loja; y la de los brs. J. Aristides Meite y Tomás Molina que piden se les declare irresponsables por pagos hechos como Tesore-ro y Colector fiscal respectivamente.

A la 1ª de Guerra la solicitud de la rinda del Sr. León Manchano, en que pide monte-pis militar.

A la 1ª de Instrucción Pública la soli-citud del Sr. J. M. Paso, que pide se le declaren válidos los estudios de Humanidades hechos en el extran-jero y se le permita, en consecuencia, rendir el gra-do de Bachiller.

A la 2ª de Crédito Público la solici-tud del Sr. Filomeno Pesantes, que pide indemniza-ción de daños y perjuicios que le han ocasionado las revueltas políticas desde 1886.

A la 2ª de Guerra, la de José Iva-quin Mesa Peñaherrera, que renuncia el grado de Coronel, obtenido en la última campaña.

A la 1ª de lo Interior y Policía, la so-licitud de Juan Antonio López, que pide se le con-fiera títulos de propiedad de unos terrenos que pro-see en el Oriente.

A la 2ª de Guerra, la solicitud de María Guerrero, que pide letras de montepío militar, como hija del Excmo. coronel Mariano Guerrero.

A la 2ª de Interior y Policía, la del Sr. Manuel Rosada Plisé, que pide el pronto despacho del recurso que algunos indígenas elevaron a la Asamblea, pidiendo la concesión de terrenos en las afueras de la ciudad de Guayaquil.

A la 1ª de Instrucción Pública la del Sr. Bolívar Vergara, que pide se le mande a los Estados Unidos de Norte América, a estudiar ingeniería mecánica por cuenta de la Nación.

A la 1ª de Peticiones, la del Sr. José García Monticche, que pide jubilación por haber servido durante veinte años el cargo de primer secretario de Hacienda de la provincia del Guayas.

A la Comisión especial de División Territorial, la del Consejo cantonal de Quito, en que pide la creación de una nueva parroquia que se denominará "El Oriente".

Pasó a segunda discusión el proyecto de decreto por el cual se declara propiedad exclusiva de la Academia Ecuatoriana correspondiente de la Real Española de la lengua, la casa que actualmente posee en esta capital y se le asignan rentas para el incremento de la Biblioteca Nacional que está a su cargo.

Se pasó al debate, el siguiente informe y proyecto de ley, presentados por la Comisión compuesta de los Sres. Larriva, López, Monge y Romo (S.):

"Sr. Presidente. — Muy justas nos parecen las razones en que está fundada la solicitud del Rector del Colegio Bolívar de Nambato; cerciorada como está la Comisión del personal selecto de profesores que actualmente dirigen las clases de enseñanza secundaria de ese importante Establecimiento, tiene a bien someter a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

"La Asamblea Nacional,

"Decreta:

"Artículo único. — Se establece en el Colegio Nacional "Bolívar" de Nambato, la Facultad de Filosofía y Literatura, con todos los derechos y atribuciones de que gozan dichas Facultades, conforme a las leyes de Instrucción Pública.

"Dados, etc"

El Sr. Coronel. — Desearia que se suspenda la

discusión, porque en el proyecto de ley de Instrucción Pública que actualmente trabaja la Comisión respectiva, se ha acordado suprimir esta Facultad. Hoy no exponeré las razones que heimos tenido para ello los miembros de la Comisión; y como podría creerse que solo se trata de conferir el grado de Bachiller en Filosofía, manifestaré que se ha acordado establecer esto para todos los colegios.

El Sr. Romo (R).— En el decreto solo se autoriza para que puedan graduarse de Bachilleres.

El Sr. Coronel.— Por lo mismo, si solo se ha acordado esto, para que establezca la Facultad, si dentro de un mes estará terminada la ley general.

El Sr. Valdovinoso (V).— No comprendo por qué quiere el Sr. Coronel que no se establezca la Facultad de Filosofía, cuando el grado de Bachiller versa precisamente sobre esta materia y sobre Humanidades.

El Sr. Coronel.— No es del caso entrar en discusiones sobre lo que se llama Facultad de Filosofía y el derecho de conferir el grado de Bachiller.

El Sr. Valdovinoso (V).— Desearé que se me explique esta distinción.

El Sr. Penaherrera.— Para satisfacer al Sr. Valdovinoso diré que se ha de distinguir el estudio de enseñanza secundaria, de las Facultades; estas consisten en los diversos ramos de la enseñanza superior para obtener el grado de Doctor. Así, en nuestra Universidad Central, se halla establecida la Facultad para optar al de Doctor en Filosofía y Letras. Con la enseñanza secundaria, no se llama Facultad el derecho de conferir el grado de Bachiller.

El infrascripto secretario Monge.— Como he suscrito el informe y el proyecto de decreto que está en discusión, toca-me manifestar que solo la Facultad de Filosofía y Literatura puede conferir el grado de Bachiller en Filosofía. Y esto es lo que pasa en algunos Colegios de la República donde se halla establecida esta facultad, a causa de la organización que han adquirido: por ejemplo, el Colegio Nacional de Potosí que goza de este privilegio, y no ha muchos, el de Ybarra, a solicitud del Sr. Presidente de la Asamblea que ejerciam entonces la Gobernación de Ymbabura, fué agraciado por Decreto Supremo con la Facultad de Filosofía. El Colegio Bolívar de Aombato, cuenta hoy con un cuerpo docente distin-

quido que cumple con asiduidad los deberes, los deberes del profesorado; y es por esto que la Comisión ha opinado por que se le conceda lo que con tanta razón solicita el Rector de ese plantel. Si hay orden y disciplina en los educandos, cuyo número aumenta día a día en relación al prestigio que va tomando el Establecimiento, justo es, Sr. Presidente, que se inscriba en él, la expresada Facultad.

El Sr. Cueva. — El Sr. Coronel está en lo justo al decir que va a eliminar de la Ley de Instrucción Pública la Facultad de Filosofía, más no el estudio de esta ciencia, ya que es necesaria para ingresar al estudio de cualquiera de los ramos que comprende la enseñanza superior. Creo, por lo mismo, que debemos suspender la discusión del proyecto hasta que se expida la referida ley.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que el aplazamiento debía resolverse, la Asamblea, el Sr. Coronel, con apoyo del Sr. Cueva, hizo la siguiente moción, que fue puesta a debate:

Que se suspenda la discusión de este proyecto, mientras se presente la de Ley de Instrucción Pública.

El Sr. Valdovinoso (P.). — Como todavía no entiendo esto de enseñanza secundaria y el derecho de conferir el grado de Bachiller, no estaré por la moción, pues no se concibe cómo se establezca el estudio de Filosofía en un colegio, para que vaya el estudiante a dar su grado en otro distinto. En el Colegio de Quito existe esta Facultad, pero por hallarse contiguo a la Universidad Central se manda a graduarse en esta a los jóvenes: o no se establezca el estudio de Filosofía en un Colegio de enseñanza secundaria, o deséle a éste la facultad de conceder el grado de Bachiller.

El Sr. Ceván. — La enseñanza se divide en tres clases: elemental, secundaria y superior; tratándose de la segunda, no se llama Facultad el derecho de estudiar Filosofía; pues ella se refiere a la enseñanza superior o sea al estudio que se hace de una carrera profesional. Ser Bachiller no es ser Doctor en Filosofía, porque también hay bachilleres en Letras, en Jurisprudencia, etc. En el Colegio de Quito se ha enseñado Filosofía, pero no se puede decir por esto que ha habido Facultad; razón por la cual no se ha podido conferir allí el grado de Bachiller.

El Sr. Valdovinoso (P.). — Ahora si entiendo la cuestión, y creo que nadie tendrá para vivir en nuestro país, con el grado de Doctor en Filosofía.

El Sr. López. — En la Ley de Instrucción Pública que se dicta, se hará la distinción entre Facultad de Filosofía y el derecho de conferir el grado de Bachiller en un Colegio de enseñanza secundaria.

El Sr. López. — La suspensión que se intenta, tiene por objeto eliminar la Facultad de Filosofía en los lugares donde pudiera establecerse, dejándose, sin embargo, la libertad de estudiar, rendir en ellos los exámenes anuales y aun obtener el grado de Bachiller. Esto no es admisible, porque esa limitación es contraria, no solo a la obtención de esos grados que no pueden surgir sino de la misma Facultad que se trata de quitar, sino a la misma tendencia de los pueblos, que en posesión de los recursos suficientes, se hallarían en amplitud de dar ensanche a sus estudios. Según la mente de las diferentes leyes de Instrucción que se han dado en el país, se ha tenido en cuenta la posibilidad de establecer la Facultad de Filosofía, tal como se halla en otras partes, con las asignaturas que le son propias; pero la falta de recursos ha hecho que se limite el estudio a solo algunas materias, llegando al caso de radicarla en los Colegios como se halla actualmente. No es este caso, que es puramente accidental, no debe autorizar al legislador para restringir la instrucción hasta el punto de quitar la esperanza de fundar esa Facultad tan apetecible donde quiera que se cuente con medios para establecerla. Por tanto, creo, que no se debe suspender el proyecto que se discute y que el proyecto de Ley de Instrucción Pública que se prepara, no debe hacerse la restricción a que se aludido.

El infrascripto Secretario Monge. — Antes existía en el Colegio Bolívar de Ambato esta Facultad, que fue eliminada a consecuencia de leyes posteriores y de haber venido a menos la enseñanza por causas que no es del caso relatar. Hoy que han dejado de regentarlo los Padres Oblatos y se opera en él una reacción saludable, a consecuencia de las aptitudes y patriotismo de los actuales profesores seculares, conveniente y justo es que los estudiantes que han concluido los cursos de Filosofía opten en el mismo Colegio el grado de Bachiller, necesario para continuar los estudios superiores en los Centros Universitarios. Verdad es que en estos hay también entre las demás Facultades la de Filosofía; pero esto no obsta para que en los planteles de enseñanza secundaria

24.
exista también la referida Facultad, como lo he comprobado con ejemplos. No estare, pues, por la moción del Sr. Coronel, que aplaza un acto de justicia, que puede efectuarse hoy mismo si hacemos que el proyecto de decreto pase a segunda discusión.

El Sr. Coronel. — No viene al caso la discusión; pues no se trata de negarle al Colegio de Aombato el derecho de conferir el grado de Bachiller, desde que se quiere establecer este derecho en todos los Colegios de la República.

El Sr. Cerón. — Esto manifiesta que no hay por qué suspender la discusión del proyecto, desde que el derecho que se trata de conceder al Colegio Bolívar, será confirmado más tarde por la Ley de Instrucción Pública.

El Sr. Peña Herrera. — Explicaré un concepto: no puedo oponerme a que se conceda al Colegio de Aombato el derecho de conferir el grado de Bachiller en Filosofía; pero ya que en la ley general se va a consignar este derecho para todos los Colegios, queda incluido también el "Bolívar", en aquella disposición.

Cerrado el debate, fue negada la moción, y pasó a segunda el proyecto.

Receso.

Reinstalada la sesión, se leyó el siguiente Cuadro reformado de

Comisiones Especiales.

Ley de Hacienda.

Dr. Ricardo Valdovinos.

Dr. Gumersindo Yépez.

Sr. J. Pastor Intriago.

Ley de Aguardientes y Tabaco.

Dr. Adolfo Páez.

Dr. José Peralta.

Sr. Juan Y. Pareja.

Dr. Ricardo Valdovinos

Ley de Crédito Público.

Dr. Emilio M. Cerón.

Sr. Julio Romarade.

Sr. Belisario T. Gómez.

Ley Protectora de Indios.

Sr. Miguel A. Carbo.

Dr. Adolfo Páez.

Dr. José Peralta.

Dr. Policarpo Valdivieso.

Dr. Manuel Coronel.

Ley Orgánica del Poder Judicial

Dr. Gonzalo G. Córdova.

Dr. Segundo Cueva.

Dr. Manuel Coronel.

Ley de Instrucción Pública.

Dr. Manuel Coronel.

Dr. Felicísimo López.

Dr. Juan Ruiz.

Ley de Presupuestos y Gastos.

Dr. Gabriel R. Vallauri.

Dr. Julio Andrade.

Dr. Menéndez Ugarte.

Ley de Elecciones.

Dr. Juan Benigno Teta.

Dr. José Peralta.

Dr. Carlos Concha C.

Ley de Jurado de Imprenta.

Dr. Modesto Penaherrera.

Dr. Juan Benigno Teta.

Dr. Roberto Andrade.

Ley de Régimen Administrativo Interior.

Dr. Enrique Freije L.

Dr. Fidel Egas.

Dr. Abel Pachano.

Ley de Aduanas.

Dr. Belisario T. Torres.

Dr. Gumersindo Yépez.

Dr. Camilo D. Andrade.

Dr. Carlos Concha C.

Ley de División Territorial.

Dr. Gabriel R. Vallauri.

Dr. Segundo Cueva.

Dr. Alejandro Villamar.

Para el estudio del juicio sobre el 'Esmeralda'

Dr. José Peralta.

Dr. Juan B. Teta.

Dr. Modesto Penaherrera.

Dr. Emilio M. Cerán.

Dr. Gonzalo G. Córdova.

Habiendo manifestado la Presidencia que para mayor claridad en la tercera discusión de la ley del minelle, era necesario recordar los razonamientos hechos en segunda, ordenó la lectura del acta del 23 de Enero, verificada la cual, fué puesto á debate el proyecto.

El Sr. Escrivá. - Desearia que la Asamblea resolviera sobre el caso excepcional que ocurrió ayer, fués habiéndose asegurado por el secretario que habia empate en la votación nominal que se efectuó, el Sr. Poicauite, despues de la sesión, hizo notar que no constaba su nombre, no obstante haber estado por la negativa; resultando de aqui que no habia empate.

El Sr. Carbo. - Entonces deberia yo tambien reclamar, porque pasó igual cosa conmigo.

El Sr. Escrivá. - No está en el mismo caso el Sr. Carbo, porque aun cuando se hallaba aqui presente, no votó; mientras que el Sr. Poicauite, si dió su voto.

El Sr. Carbo. - Son casos excepcionales uno y otro, porque yo entré en momentos en que se recogia la votación e intervine antes en el debate.

El Sr. Poicauite. - No está el Sr. Carbo en igual caso, porque si mi se me fijó el voto y lo di, y si no reclamé inmediatamente, fue porque en seguida de ser aclamada la votación, el Sr. Presidente, levantó la sesión; motivo por el cual me reservé para reclamar hoy.

El Sr. Presidente manifestó que debia la Asamblea resolver lo que fuere de justicia, puesto que la Presidencia declaró que habia empate en la votación, y el Sr. Poicauite no reclamó oportunamente.

El Sr. Andrade (J.). - Nada se pierde si se vuelve á discutir el asunto.

Consultada la Asamblea, negó el reclamo del Sr. Poicauite.

Cerrado el debate, se aprobó el acta.

Continuando la tercera discusión del proyecto sobre derechos de Muelle, se dió lectura al art. 2º y á la mocion modificatoria de éste, hecha en la sesión anterior por el Sr. Andrade (J.) con el apoyo del Sr. Escrivá; y fué puesta á debate.

El Sr. Valdivieso (P.). - Se me ha dicho que una creacion especial de Muelle tenia por objeto impedir el contrabando; pero parece que es para todo lo contrario.

El Superintendente de la Aduana es responsable de todo y por lo mismo no debe tener mando sobre el Administrador del Muelle. Impongamos que éste recibe diez bucos y manda solo cinco á la Aduana y los otros cinco á cualquiera otra parte; sabe isto el Superintendente, y se lo reconviene, aquel le dirá que con qué derecho lo hace, puesto que no está bajo sus órdenes y nada tiene que ver en sus actos. Además, para

cobra los derechos es preciso vigilar la mercadería desde Europa, y en llegando al puerto, ¿se ha de querer que de allí se desvíe? Es a la Administración de la Aduana a la que toca vigilar y para esto está el Resguardo que presta a la Nación un general, con un número suficiente de empleados, de los cuales unos están en los vapores bien atendidos y mantenidos; otros en el Muelle; otros en las lanchas, etc.

Aparte de esto, va a ser onerosa e inconveniente la creación de una oficina especial con sus romanas, sus pesas y medidas, desde que en la Aduana hoy que repetir las operaciones de abrir, pesar, medir, avaluar, etc. Por consiguiente, direi: ¿quién vigilará al Administrador del Muelle? No debe perdarse de vista, además, la necesidad de economizar cuanto sea posible. Se trata de construir un Muelle, porque el que hoy existe no durará un año, y no comprendo como puedan hacerse economías con las obras que se han de llevar a cabo la obra. En cuarenta años que ha durado el privilegio Perú, todo se ha hecho en la Aduana, y hoy se quiere hacer gastos innecesarios creando una nueva oficina.

El Sr. Torres. — Acabo de oír al Sr. Valdivieso y le preguntaré: ¿de dónde saca las romanas, las pesas y medidas para verificar en la oficina del Muelle las operaciones propias de la Aduana? El proyecto dice que en tres días deben estar cobrados todos los derechos de las mercaderías que trae un buque y si se espera primero que el comerciante haga su pedido a la Aduana, para poder cobrar dichos derechos, tendremos que las mercaderías estarán un año más o guardadas en el depósito, en virtud de la facultad que para ello tienen los comerciantes.

Si tanto se habla de economías me permitiré hacer al proyecto una modificación con este objeto.

Habiendo obtenido el apoyo del Sr. Peraltá, hizo el mismo Sr. Torres, la siguiente moción, que fue acogida por la Comisión:

Art. El Muelle pasará a ser una de las secciones de la Aduana de Guayaquil, y el jefe nato será el Administrador de la Aduana de dicho puerto; el Colector de la Aduana hará el cargo de los impuestos, y los guarda-almacenes recibirán las mercaderías directamente del Capitán del buque.

Art. Se concede al Colector de Aduana, un Contador y un amanuense que se dedica-

rán, si practicar, en especial, las liquidaciones de los derechos de que habla el presente decreto.

Art.----- La Cuadrilla de Sonana cobrará el impuesto de Cuadrilla fijado en el presente decreto, para invertirlo de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento respectivo.

Fue puesta a debate.

El Sr. Andrade (J). - Aceptada por el Sr. Torres la eliminación del Administrador especial del Nouelle, este artículo debe discutirse en el lugar respectivo; y pido que se disenta el art. 3º.

Se leyó este y fue sometido a discusión.

El Sr. Carbo. - Lo más correcto sería, al aceptar la proposición del Sr. Torres, que se reconsideren los tres primeros artículos del proyecto y se establezca por derecho de Nouelle un tanto por ciento sobre el valor de las liquidaciones de Sonana.

El Sr. Taladrero (P). - No hago ostentación de mis conocimientos para decir algo acerca de este proyecto; pero si Dios da razón natural y creo que no hay asunto en el mundo que no esté al alcance de las facultades del hombre. Me gusta la idea del Sr. Carbo y la llevaré a mocion cuando se reconsidere el art. 2º, indicando a cuanto ascendan los derechos de exportación y los de importación. Como nos hemos sujetado al proyecto presentado por el Ministerio, no hemos querido reformarlo por temor de incurrir en errores; pero la indicación del Sr. Carbo merece ser tomada en cuenta.

El Sr. Euvino. - Debo observar que el ocho por ciento sobre los derechos de importación y el dos por ciento sobre los de exportación producen \$ 200,000.

En seguida el Sr. Andrade Julio con apoyo del Sr. Cuerva, hizo la siguiente mocion, que fue aprobada:

"Que se reconsideren los dos primeros artículos del proyecto que se disenta."

En seguida la Presidencia manifestó, que habiendo llegado un Mensaje del Presidente de la República, debía la Asamblea considerarlo en sesión secreta, y así por terminada la presente sesión ordinaria.

El Presidente de la Asamblea,

H. Moncayo

El Diputado Secretario,

José Antonio Pizarro

El Diputado Secretario,

Celiano Morze